

Universal citizenship: towards the construction of a citizenship of emancipation

Fecha de recepción: 28 de agosto de 2012
 Fecha de revisión: 09 de septiembre de 2012
 Fecha de aceptación: 16 de septiembre de 2012

*Álvaro Alexander Ayala Méndez ***

ABSTRACT

This paper presents the evolution of the concept of universal citizenship, by the authors who have shaped the most significant transformations of this concept from its mention by Immanuel Kant to the present. In that sense will address some contemporary authors that are currently engaged in the study -and discussion- of citizenship as a category that supports the rights of migrants. The relevance or novelty of this category lies in its inclusion in the Ecuadorian Constitution of 2008, a situation that makes necessary to analyze and develop conceptually this category. To that purpose, historical and descriptive methodology was used to analyze historical development of this concept since the days of the Enlightenment until today. Initially it was collected information relevant to the topic in databases, libraries, national and international institutions and organizations specialized in migration issues. Finally it is presented an approximation or a sketch made by balancing the various positions that historically have driven the concept of universal citizenship. In such work is evident that universal citizenship is a category that denationalizes human rights and allows these to be discussed, expanded and re-signified according to each particular culture.

Ciudadanía universal: hacia la construcción de una ciudadanía de la emancipación*

RESUMEN

El presente documento presenta la evolución del concepto de ciudadanía universal a través de los autores que han protagonizado transformaciones más relevantes; desde su mención por parte de Immanuel Kant hasta la actualidad. En este sentido, se abordan algunos autores contemporáneos que se encuentran inmersos actualmente en el estudio -y debate- de la ciudadanía como una categoría que respalde los derechos de los migrantes. La relevancia o novedad de esta categoría radica en su inclusión dentro de la Constitución ecuatoriana de 2008, situación que hace pertinente analizar y desarrollar conceptualmente esta categoría. Para este fin, se empleó la metodología histórico-descriptiva, que permitió analizar el desarrollo histórico que ha tenido este concepto desde los tiempos de la ilustración hasta el día de hoy. Inicialmente se recolectó información relevante en bases de datos, bibliotecas, instituciones estatales e internacionales, además de entidades especializadas en temas de migración. Finalmente, se presenta una aproximación o un bosquejo realizado mediante el balance de las distintas posiciones que históricamente han manejado el concepto de ciudadanía universal. En dicho ejercicio se evidencia cómo la ciudadanía universal es una categoría que desnacionaliza los derechos humanos y permite que estos sean discutidos, ampliados y re-significados conforme a cada cultura particular.

* Resultado del proyecto ciudadanía universal: "Conceptos fundamentales y Estudio de caso" de la pasantía de investigación del Grupo en Estudios Internacionales de la Fundación universitaria Los Libertadores. Periodo (2012). Bogotá (Colombia).

** Abogado de la Fundación Universidad Los Libertadores, integrante del Grupo de Investigación: Ciudadanía Universal: Conceptos fundamentales y Estudio de caso de la Facultad de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria Los Libertadores. Bogotá (Colombia). Correo electrónico de contacto aaayalam@libertadores.edu.co

*** Es importante aclarar en este punto que con el hecho de tomar a Immanuel Kant como primer autor en el presente trabajo, no se están desconociendo implícitamente los desarrollos anteriores que ha tenido dicha categoría. El antecedente más lejano del que se tiene noticia respecto de una ciudadanía en sentido cosmopolita o universal, es el elaborado por los estoicos en el 300 a.C., pero dado que es necesario delimitar el tema de investigación tanto espacial como temporalmente, y en aras de no desbordar los alcances del presente trabajo; se tomó a Kant como el primer autor dado el impacto de su obra en el área de las ciencias sociales, y con especial trascendencia en la jurídica con su libro *Sobre la Paz Perpetua*, en el cual, como se verá más adelante, desarrolla su idea de hospitalidad universal. Al respecto véase: Horrach, 2009, pp. 1-22.

Palabras clave

Ciudadanía universal, emancipación social, cosmopolitismo, migración, globalización, Derechos Humanos, universalismo.

Key words

Universal Citizenship, Social Emancipation, Cosmopolitanism, Migration, Globalization, Human Rights, Universalism.



Cidadania universal: para a construção de uma cidadania da libertação

Ciudadanía universal: hacia la construcción de una ciudadanía de la emancipación

Álvaro Alexander Ayala Méndez

RESUMO

O presente artigo apresenta a evolução do conceito de cidadania universal, através dos autores que moldaram estas transformações mais relevantes desde a sua menção por Immanuel Kant para o presente. Neste sentido, abordam-se alguns autores contemporâneos que estão imersos atualmente no estudo- e discussão- da cidadania como uma categoria para apoio os direitos dos migrantes. A relevância ou novidade desta categoria e a sua inclusão no âmbito da constituição equatoriana de 2008, uma situação que se torna relevante para analisar e desenvolver conceitualmente nesta categoria. Para esta finalidade, a abordagem descritivo-histórico permitiu analisar o desenvolvimento histórico que levou este conceito desde os dias de ilustração para ser usado hoje. Inicialmente informações relevantes foram recolhidas em instituições de bancos de dados, bibliotecas, estaduais e internacionais, além de, especializar entidades em migração. Finalmente, apresenta-se uma abordagem ou um esboço feito por equilibrar as diferentes posições que levaram historicamente o conceito de cidadania é apresentado. Neste exercício mostra como a cidadania universal é uma categoria que desnacionaliza direitos humanos e lhes permite ser discutido, ampliado e resignificados de acordo com cada cultura particular

Palavras-chave

Cidadania universal, libertação social, cosmopolitismo, migração, globalização, direitos humanos, universalismo.

RESUMEN

El presente documento presenta la evolución del concepto de ciudadanía universal a través de los autores que han protagonizado transformaciones más relevantes; desde su mención por parte de Immanuel Kant hasta la actualidad. En este sentido, se abordan algunos autores contemporáneos que se encuentran inmersos actualmente en el estudio -y debate- de la ciudadanía como una categoría que respalde los derechos de los migrantes. La relevancia o novedad de esta categoría radica en su inclusión dentro de la Constitución ecuatoriana de 2008, situación que hace pertinente analizar y desarrollar conceptualmente esta categoría. Para este fin, se empleó la metodología histórico-descriptiva, que permitió analizar el desarrollo histórico que ha tenido este concepto desde los tiempos de la ilustración hasta el día de hoy. Inicialmente se recolectó información relevante en bases de datos, bibliotecas, instituciones estatales e internacionales, además de entidades especializadas en temas de migración. Finalmente, se presenta una aproximación o un bosquejo realizado mediante el balance de las distintas posiciones que históricamente han manejado el concepto de ciudadanía universal. En dicho ejercicio se evidencia cómo la ciudadanía universal es una categoría que desnacionaliza los derechos humanos y permite que estos sean discutidos, ampliados y re-significados conforme a cada cultura particular.

Palabras clave

Ciudadanía universal, emancipación social, cosmopolitismo, migración, globalización, Derechos Humanos, universalismo.

INTRODUCCIÓN

En el marco de la era de la globalización en la cual se encuentra actualmente inmerso el mundo, muchas de las categorías ligadas al concepto de Estado nacional entran en crisis y en su lugar emergen nuevas categorías que responden a esta nueva realidad. El proceso de globalización desde mediados de los setenta ha estado marcado por la ideología neoliberal, razón por la cual, se han hecho grandes cambios relacionados con la eliminación de las fronteras en términos económicos -apertura de mercados-, es decir, se han ido suprimiendo una a una las medidas que separaban o por lo menos que controlaban de una manera más férrea las relaciones comerciales entre Estados, consintiendo que algunas de las medidas intervencionistas por parte del Estado como aranceles y subsidios a productores, entre otras, se flexibilicen o desaparezcan por completo permitiendo el regreso al Estado del *laissez faire, laissez passer*.

Como se ha dicho, la globalización de corte neoliberal ha priorizado la revaluación de las categorías económicas relacionadas con el Estado nacional, a tal punto que el desarrollo de los conceptos asociados a los derechos fundamentales¹ no ha tenido mayor desarrollo por parte de los Estados nacionales². Un ejemplo claro de esta situación es que gran parte de los tratados celebrados por los Estados nacionales son de carácter puramente económico, encaminados a flexibilizar la legislación laboral y facilitar el movimiento de capitales y mercancías alrededor del mundo. Sobre la movilidad de las personas y sus derechos³ guardan silencio dichos tratados, se podría objetar que se han celebrado declaraciones de derechos humanos tan importantes como la Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven de la ONU⁴, pero inmediatamente se replicaría que estas no han gozado de la efectividad y res-

paldo jurídico-político como los tratados de carácter económico⁵. Tal y como lo señala el senador colombiano Enrique Robledo refiriéndose al TLC celebrado entre su país y EE. UU., "(...) solo por excepción puede un colombiano obtener una visa de trabajo para laborar en el territorio del Imperio, derecho que se otorga sí, así lo requiere el interés estadounidense" (Robledo, 2006, p. 70), situación que ilustra bastante bien dicha problemática que es análoga al resto de países periféricos.

Frente a esta situación de marginalización sistemática⁶ (ya sea por falta de positivización de sus derechos o por falta de un aparato judicial de coerción que garantice su cumplimiento) por la que atraviesan las personas que deciden migrar a otros países han surgido nuevas categorías que tratan de responder a las necesidades de los migrantes. Una de ellas es la ciudadanía universal, propuesta que ya ha sido implementada en Ecuador y que busca hacer extensibles los llamados derechos políticos a los a los foráneos. Modificando por completo -y buscando su desaparición- el concepto de extranjero,⁷ ya que tanto el nacional como el migrante tendrían los mismos derechos.

El desarrollo, análisis y comprensión de esta categoría -ciudadanía universal- a nivel académico permitirá un mayor entendimiento de las consecuencias y alcances prácticos que tendrá su incorporación a la Constitución de Ecuador. Adicionalmente, la teorización o conceptualización responde a las demandas en materia de derechos humanos que tiene hoy la población migrante, que según la Organización Internacional para la Migración el "(...) número total de migrantes internacionales ha aumentado en los últimos diez años y ha pasado de 150 millones en

1 Por derechos fundamentales entiéndase, "(...) aquellos derechos subjetivos que son universales a todos los seres humanos dotados de un status de personas, ciudadanos, etc." (Ferrajoli, 2001, p. 19).

2 El desarrollo que se han tenido se ha debido a dos razones fundamentales: la primera es la presión de la sociedad civil y la segunda consiste en el uso que de válvula de escape que le han dado las élites frente a cada crisis económica y social que amenaza su posición. Para profundizar sobre las concesiones hechas por las élites en tiempos de crisis -como por ejemplo la Gran Depresión y el New Deal- consultar Una mirada al retrovisor de Éric Toussaint.

3 Atilio Boron describe la situación de los migrantes de la siguiente forma "La historia de estos inmigrantes -los de los países de la periferia- es de violencia y muerte, de dolor y miseria, de sufrimientos y de humillaciones (...)" (Boron, 2004, p. 56).

4 Adoptada por la Asamblea General de la ONU. Resolución 40/144, 13 de diciembre de 1985.

5 Al respecto Sousa señala que (...) la comunidad internacional ha prestado relativamente poca atención al movimiento transfronterizo de personas, ausencia que es especialmente notoria si se compara con los elaborados repertorios de leyes uniformes, convenciones internacionales y *lex mercatoria* sobre movimiento de bienes y servicios (Sousa, 1999, p. 116).

6 Sistemática en el sentido que los TLC que se han ratificado en distintos países no se refieren en ningún momento a los migrantes, sino que se limitan a incluir un capítulo de "comercio transfronterizo de servicios" que en resumidas cuentas hace referencia a las personas que prestan sus servicios profesionales desde su país de origen, sin cruzar fronteras.

7 Constitución de la República de Ecuador, Art. 416.- Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: 6. Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur.



2000 a 214 millones en la actualidad" (Organización Mundial para las Migraciones, 2010). En términos regionales se debe recordar que según la OEA:

Los Estados Unidos han sido el destino preferente para la mayoría de los emigrantes latinoamericanos y caribeños, aunque con importantes y crecientes excepciones de acuerdo a los comportamientos de años recientes. De todos modos, los inmigrantes en este país representan, aproximadamente, tres cuartas partes del total de los migrantes de la región, unos 20,5 millones de personas hacia 2009, cifra que equivale a más de la mitad del total acumulado de inmigrantes en los Estados Unidos... (OEA, 2006, p. 60).

Aunado al aumento constante de la población migrante, se encuentra que dicha población, tal y como se ha referenciado, no encuentra sus derechos humanos garantizados; hay un panorama nada alentador en el que:

Hay una progresiva preocupación internacional por la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes, a raíz de muchas señales que indican que la migración internacional contemporánea es una actividad riesgosa para los latinoamericanos y caribeños, que los puede llevar a situaciones de vulnerabilidad y desprotección. Estos migrantes enfrentan una serie de dificultades derivadas del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia, que se expresan en formas de discriminación de diverso cuño, así como también en abusos, violencia y engaños en el caso de la trata de personas, y en amenazas a la integridad física. Estos hechos se combinan y entrecruzan según el origen étnico, la nacionalidad, el sexo y la edad, la inserción laboral, los medios empleados para migrar o la situación jurídica de los migrantes (CEPAL, 2006, p. 44).

Razón por la cual, es urgente analizar desde el plano teórico el desarrollo que han tenido algunas de las categorías semejantes al moderno -y aún por construir- concepto de ciudadanía universal incorporado por Ecuador en su texto constitucional.

Para el desarrollo de lo expuesto se acudirá a una metodología histórico-descriptiva, en donde inicialmente se hará una pesquisa de documentos relevantes para el tema en bases de datos, bibliotecas, instituciones estatales e internacionales y entidades especializadas en temas de migración. Posteriormente, se organizará

la información recolectada según su relevancia y se elaborarán resúmenes, fichas de lectura y mapas conceptuales con miras a sistematizar los insumos para la construcción del presente documento.

La estructura del documento cuenta con tres segmentos. El primero, identifica autores y posturas teóricas frente al concepto de ciudadanía universal, el segundo, describe las posturas teóricas y presenta el debate contemporáneo en torno al concepto de ciudadanía universal, por último, se propone un concepto de ciudadanía universal a partir del balance realizado sobre el tema.

METODOLOGÍA

El documento de investigación se desarrolló utilizando la metodología histórica-descriptiva, que inicia con la fase heurística, la recolección de información de naturaleza académica como: bibliografías, artículos, trabajos, periódicos, revistas y otros. Pasando luego a una segunda fase que es conocida como fase hermenéutica, donde se clasificó la información por su relevancia o importancia en la construcción del documento. Para desarrollar los objetivos planteados se utilizaron tanto documentos oficiales (organizaciones internacionales y gobiernos), como documentos de tratadistas y expertos en el tema con distintas posiciones frente al concepto de ciudadanía universal, se buscó que dichos tratadistas fueran los más relevantes, desde Kant hasta llegar a la actualidad con académicos de renombre como Luigi Ferrajoli y Saskia Sassen; con el fin de que el análisis sea lo más objetivo y crítico posible. Además, se utilizaron como fuentes estadísticas, las cifras oficiales de organismos internacionales y regionales como la ONU y la CEPAL.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El concepto de ciudadanía universal, contrario a la creencia mayoritaria no es nuevo, es un concepto que han venido trabajando diversos académicos y tratadistas, quienes a su vez lo han dotado de nuevos elementos a medida que el fluir de la historia avanza de la mano de las fuerzas políticas, económicas y sociales de cada época. Para el presente trabajo se tomará como punto de partida el concepto de ciudadanía universal kantiano que el occidente europeo utiliza como fundamento para construir este concepto.

La relevancia que ha recobrado el concepto de ciudadanía universal en la actualidad se debe muy especialmente al momento histórico por el que atraviesa

la humanidad, la época de la globalización, de grandes y precipitados cambios políticos, económicos y sociales. Kant comenzó a trabajar sobre este con una actitud optimista sobre lo que le deparaba a la humanidad, el continuo e incesante desarrollo del comercio y por ende de la política. En la actualidad se habla no desde una óptica del porvenir, sino del ahora. El concepto de ciudadanía universal deja de ser una expectativa para convertirse en una realidad, a la que se deben enfrentar los Estados nacionales modernos debido en gran medida al rápido desarrollo económico que vaticinó Kant. El primero en abordar esta titánica tarea de expandir el catálogo de derechos a los extranjeros es Ecuador, país en donde la constituyente de 2008 introdujo el concepto de ciudadanía universal⁸, ya no como una abstracción empleada por juristas, filósofos y demás especialistas en el tema, sino como un principio constitucional al que se deberán enfrentar operadores jurídicos, empleados estatales, futuros gobernantes y migrantes de todo el mundo.

Tradicionalmente, los flujos migratorios se han caracterizado por darse de países de periferia a países de centro. Esto se debe en gran medida a los problemas económicos que atraviesan las economías de estos países, en los las tasas de paro son elevadas y los salarios generalmente bajos, al igual que el bienestar de la población en general. Con la actual crisis de las economías capitalistas avanzadas se esperaba que la dirección de los flujos migratorios se viera fuertemente transformada, pero tal y como lo señala la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) en su Informe sobre las migraciones en el mundo 2011:

Hubo cierta reducción de las corrientes migratorias hacia los países desarrollados durante la crisis e inmediatamente después, por ejemplo, en los Estados Unidos de América el número de extranjeros que ingresó en el país bajó de 1.130.818 en 2009, a 1.042.625 en 2010; en el Reino Unido la cifra descendió de 505.000 en 2008 a 470.000 en 2009; en España bajó de 692.228 en 2008, a 469.342 en 2009; en Suecia disminuyó de 83.763 en 2009, a 79.036 en 2010; y en Nueva Zelanda de 63.910 en 2008, a 57.618 en 2010 (DAES, de próxima publicación). Sin embargo, al no registrarse cambios trascendentales en los mo-

delos de movimiento de personas, el contingente mundial de migrantes que se había constituido en el transcurso de varios decenios fue escasamente afectado: en 2010, se estimaba que el número total de migrantes internacionales en el mundo era de 214 millones de personas, -es decir, un aumento con respecto a los 191 millones de 2005 (DAES, 2009). Puesto que el número estimado de migrantes internos es de 740 millones (PNUD, 2009), eso significa que alrededor de mil millones de personas son migrantes (aproximadamente uno de cada siete habitantes de la población mundial). Ello no obstante, subyacente a este panorama de estabilidad general, hay una serie de acontecimientos concretos que se manifestaron claramente en el periodo 2010-2011. En las siguientes secciones se ponen de relieve algunas de las principales tendencias (OIM, 2011, p. 53).

Entonces, como se evidencia en el informe de la OIM las personas siguen saliendo de los países de la periferia en busca de una mejor situación tanto para ellos como para sus familias. Los migrantes buscan empleos en países industrializados que se nutren de la mano de obra barata de estos, y los países en vías de desarrollo alimentan sus economías a través de las remesas que los trabajadores inmigrantes envían a sus familias⁹, es pertinente aclarar que el grueso de las remesas no es enviado a los países más pobres como se creería¹⁰. Es en este panorama que toma relevancia práctica el desarrollo y estudio teórico de la ciudadanía universal.

Como ya se ha dicho la ciudadanía universal es una elaboración teórica que han venido desarrollando distintos académicos, pero dada la relevancia que adquiere dicho concepto mediante la inclusión en la Constitución de Ecuador, es necesario describir las distintas posturas teóricas y el debate contemporáneo entorno a este, con el fin de proponer un concepto de ciudadanía universal que ayude al esclarecimiento conceptual de lo que se debe entender por ciudadanía universal.

9 (...) las remesas o envíos de dinero de los inmigrantes, que en 2004 alcanzaron los 167.000 millones de dólares (considerando solo el dinero que recibieron los países en desarrollo)... (Lacomba, 2009, p. 341).

10 (...) los principales países receptores mundiales siguen siendo países con problemas de desarrollo, pero no los más pobres, como México, India y Filipinas, mientras que los principales emisores de remesas son los más ricos (en 2001 Estados Unidos envió 28.000 millones de dólares), pero no los más desarrollados, como Arabia Saudí que en 2001 envió 15.000 millones de dólares (Lacomba, 2009, p. 343).

8 Al respecto (...) la legislación ecuatoriana [incorporó] el estatus de ciudadanía universal para reconocer constitucionalmente la diferencia con el Otro (Art. 416.6 CR), eliminando su condición de extranjero y garantizando su libre movilidad por el territorio nacional; por ende, la ciudadanía moderna aparece como un discurso de igualdad (Paladines, 2009, p. 127).

Kant: hospitalidad universal y ciudadanía universal

Immanuel Kant es el primer autor que se va a analizar. Filósofo ilustrado proveniente de una familia de artesanos, nació en Königsberg (1724). Allí pasaría el resto de su vida hasta su deceso en 1804. A la edad de 16 años fue enviado a la universidad de su ciudad natal, una vez culminados sus estudios fue tutor privado y posteriormente, maestro en diversas disciplinas que abarcaban desde la matemática y la física hasta la filosofía.

Las obras que trata el presente escrito hacen parte del periodo crítico kantiano, estas son ideas para una historia universal en sentido cosmopolita (1784) y Sobre la Paz Perpetua (1795). Las problemáticas abordadas en dichos escritos integran “un sistema ético, jurídico y político que desemboca en un sistema filosófico-histórico...” (Truyol, 1998, p. XI), es decir, recoge aspectos como el comportamiento de los nacionales para con los visitantes y la forma de gobierno necesaria para garantizar el respeto de los derechos de estos viajeros. Estas obras son seleccionadas debido a que es allí, donde Kant primeramente argumenta de manera optimista el desarrollo racional de la historia de la humanidad y esboza las condiciones necesarias para alcanzar la paz perpetua entre las naciones. Kant va entender a lo largo de estas obras que la humanidad avanza hacia la paz perpetua mediante un proceso dialéctico, en el que los hombres yerran y aprenden de sus errores, a la vez que comprenden el costo de mantenerse en un estado de guerra permanente¹¹. Dicha argumentación va ser extrapolada de la organización interna de las naciones al surgimiento de un orden internacional que buscará constantemente la paz entre las naciones, los ciudadanos en esta extrapolación serán los Estados (que sin embargo, no estarán subordinados a ninguna autoridad superior, conservando así su soberanía) y el Estado será remplazado por una federación de pueblos que ponga fin al estado primitivo de guerra en que se encuentran las distintas naciones (Kant, 1998, p. 21). Es en este ámbito de paz entre naciones, en donde Kant comienza a delinear lo que será llamado hospitalidad universal¹², concepto que se tendrá como primer re-

ferente histórico de la moderna ciudadanía universal y que más adelante se desarrollará.

Es necesario aclarar el contexto histórico en el que se da la producción académica de Kant, esto en aras de desarrollar correctamente la pregunta de investigación planteada. La filosofía y la ciencia política ilustrada, y por ello la kantiana responden a las necesidades históricas de organización y ascenso de la burguesía como clase dominante. La época en que Kant escribe es un periodo prerrevolucionario, en el que la burguesía demanda una organización teórica de sus ideales y reivindicaciones; y son los filósofos ilustrados los encargados de organizar y dar un cuerpo teórico a las aspiraciones de esta nueva clase social. Esto para entender algunas de las posiciones que Kant adoptará frente a las formas de gobierno y de Estado que más adelante se mencionarán, y se relacionarán con el tema de la hospitalidad universal.

A continuación se presentarán brevemente algunos de los elementos fundamentales de la teoría política kantiana, esto con miras a dar un panorama general de ella, en donde se ubicará el concepto de hospitalidad universal y Estado cosmopolita. Estas dos categorías serán extrapoladas mediante un proceso análogo realizado por Kant. La categoría de ciudadano activo a nivel nacional será análoga a la categoría de hospitalidad universal, en el sentido que más adelante se explicará, de igual forma, el estado de naturaleza y el estado civil serán homologados correspondientemente al estado anárquico entre Estados y la creación de un Estado Cosmopolita.

Kant al igual que los demás filósofos de la ilustración se caracterizará por defender la existencia de un pacto entre soberano y súbditos. El nombre dado a dicho pacto varió según su expositor. Para Kant el origen de la sociedad civil radicaba en la existencia de lo que el llamaría Contrato Originario, una de las características particulares que diferenciaría este pacto del Contrato Social de Rousseau radicaría en la naturaleza humana, para Rousseau el hombre nace bueno y la sociedad lo corrompe; pero para Kant el hombre es por naturaleza hostil y violento¹³, y es la naturaleza misma la que hace que decida poner fin a dicho

11 Kant entenderá que este desarrollo racional y dialéctico de la historia, hace parte de un plan trazado y desarrollado por las fuerzas de la naturaleza y en el cual los hombres no tienen otro camino que la obediencia.

12 A nivel interno Kant ubica dos tipos de ciudadanos, los activos y los pasivos. Los primeros gozan de libertad y representatividad gracias a su condición de propietarios, mientras que los segundos al carecer de ella no tienen vocación política. En cuanto a la aplicación de

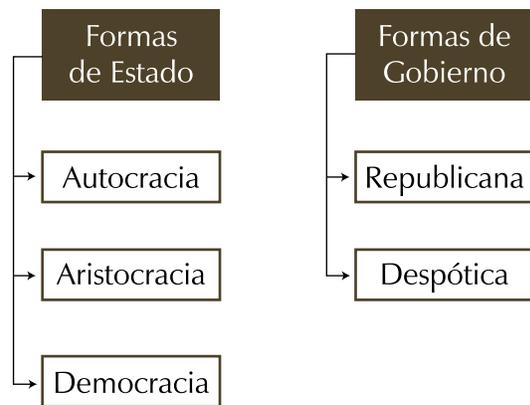
la hospitalidad universal, Kant defenderá su aplicación en cuanto el extranjero sea visto como una oportunidad de tráfico comercial. Esta idea se desarrollará de forma extendida más adelante.

13 De esta manera la concepción de la naturaleza humana de Kant se acercara bastante a la de Thomas Hobbes, quien concebía al hombre como un lobo para el hombre.

estado, salvaguardando su vida y propiedad¹⁴. Es así, como Kant entenderá el paso del estado de naturaleza al estado de sociedad civil como “un imperativo de la razón, un deber” (Truyol, 1998, p. XII).

Al igual que los demás filósofos de su época, Kant diferencia dos estadios de la historia de la organización política humana. El primero de ellos es el estado de naturaleza, en el que los hombres están constantemente amenazados por la guerra, al no existir una autoridad común que resuelva sus conflictos; y un segundo estado de sociedad civil, en él que los hombres deciden racionalmente poner fin a la amenaza latente de guerra mediante la constitución de un gobierno. Una vez constituido este gobierno es necesario establecer el tipo de Estado y la forma de gobierno que regirá las relaciones entre súbditos y soberano.

Por formas de Estado, Kant entenderá “(...) la forma de la soberanía (forma imperii)” (Kant, 1998, p. 18) y por formas de gobierno el “(...) modo como el Estado hace uso de la plenitud de su poder, modo basado en la constitución...” (Kant, 1998, p. 18). A continuación se presenta un esquema sobre las formas de Estado y gobierno según la teoría política kantiana, con el fin de facilitar el entendimiento de la forma de organización que deberá alcanzar el Estado cosmopolita; a la vez que permitirá dilucidar según las formas de Estado a quiénes es aplicable la hospitalidad universal:



Fuente: Propia.

Las formas de Estado corresponden a la mayor o menor distribución y ejercicio de soberanía cedida al soberano por parte los súbditos. La autocracia es el ejercicio del poder soberano por parte de una sola

persona, y para Kant será la mejor forma de Estado, la aristocracia será el gobierno de un grupo pequeño de súbditos y finalmente, la democracia será el ejercicio de dicho poder por la mayoría de los súbditos. Kant se opone y ve como sumamente inconveniente esta última forma de Estado para la realización de la paz perpetua, bajo la siguiente argumentación:

De las tres formas de Estado, la democracia es, en el sentido propio de la palabra, necesariamente un despotismo, porque funda un poder ejecutivo donde todos deciden sobre y, en todo caso, también contra uno (quien, por tanto, no da su consentimiento), con lo que todos, sin ser todos, deciden; esto es una contradicción de la voluntad general consigo misma y con la libertad (Kant, 1998, p. 19).

Respecto a las formas de gobierno el despotismo es entendido por Kant como la falta de separación de los poderes ejecutivo y legislativo, “el despotismo es el principio de la ejecución arbitraria por el Estado de las leyes que él mismo se ha dado, con lo que la voluntad publica es manejada por el gobernante como su voluntad particular” (Kant, 1998, p. 18). La forma republicana por el contrario “es el principio político de la separación del poder ejecutivo (gobierno) del legislativo...” (Kant, 1998, p. 18), esta forma de gobierno se caracteriza básicamente por dos elementos a saber: 1) la separación funcional de los poderes y la 2) representatividad.

Es pertinente desarrollar un poco más el segundo elemento del gobierno republicano, en el entendido, de que a partir de este se decidirán cuáles son los ciudadanos con vocación política que tendrán incidencia en las decisiones de gobierno, ya que no todos pueden participar del gobierno que constituyeron; solo aquellos que tengan la autonomía y libertad que proporciona la propiedad tendrán este derecho de representatividad. La representatividad será un elemento determinante -como se expondrá posteriormente- para la determinación de los sujetos a los cuales cobija lo que Kant llamará hospitalidad universal; así la idea de ciudadano universal estará atada al concepto de propiedad.

La representatividad para Kant será entendida de forma restringida y asociada a los derechos de igualdad y libertad de los ciudadanos. Para Kant la igualdad será entendida en sentido formal, es decir, con independencia de las condiciones socioeconómicas particulares de cada ciudadano. Adicionalmente,

¹⁴ “es nada menos que la gran artista Naturaleza (natura daedala rerum), en cuyo curso mecánico brilla visiblemente una finalidad: que a través del antagonismo surja la armonía incluso contra su voluntad” (Truyol, 1998, p. XX).

Kant sostiene que los ciudadanos se dividen en dos categorías, los activos y pasivos. Los ciudadanos activos serán aquellos que tengan propiedades¹⁵, en otras palabras, igualdad para los propietarios no significa igualdad para el pueblo llano. La libertad es entendida como independencia y autonomía de la persona frente a la autoridad del soberano, posibilidad de desenvolverse conforme a su razonar, este derecho es nuevamente limitado por la propiedad, ya que los no propietarios no podrán decidir de manera autónoma su forma o plan de vida¹⁶.

La hospitalidad universal kantiana significa el respeto por los derechos del no nacional, es decir, la igualdad y libertad que tiene el extranjero frente a los pobladores de las tierras que visita sin importar su procedencia (Kant, 1998, p. 27). Kant entenderá para tales efectos que la tierra en su conjunto es una propiedad común de la humanidad, y no puede pertenecer a un hombre o Estado como propiedad privada. Ningún ser humano tendrá más derecho que otro para transitar por cualquier lugar de la superficie de la tierra, es de esta forma que los extranjeros deben ser tratados hospitalariamente.

Como Kant lo aclara en múltiples apartes de su obra *Sobre la Paz Perpetua*, él no está haciendo un ejercicio de argumentación filantrópica, por el contrario, está construyendo la base teórica para el fortalecimiento del comercio¹⁷. En este sentido es que Kant ve el estado de naturaleza de los Estados como una amenaza para el desarrollo progresivo y constante de la humanidad, este estado de guerra no permite que las naciones puedan cooperar entre sí en la realización de los dictados de la naturaleza y la razón. Y es la misma naturaleza la que empuja incesantemente a los hombres a través de tristes experiencias a la constitución de un Estado civil mundial o cosmopolita, que adopte la forma de gobierno republicana, y que ponga fin a la guerra y permita el desarrollo del comercio que será una de las fuerzas naturales que

jalonará este proceso hacia la paz perpetua (Kant, 1998, p. 55-56).

Como se ha señalado anteriormente, el potencial emancipador que proporciona la teoría política kantiana en su momento se encuentra limitada por la propiedad, en el entendido de que de esta depende la representatividad que puede llegar a tener un ciudadano al interior de su Estado. Y como se afirmó antes, la teoría política internacional kantiana, es en esencial un ejercicio de analogía realizado por Kant en el que homologa las condiciones y tensiones al interior de un Estado con las necesidades de lo que hoy se llama el sistema interestatal; es por este ejercicio de homologación que los conceptos de Estado Cosmopolita¹⁸ y hospitalidad universal se encuentran igualmente limitados a los ciudadanos propietarios, tal y como lo señalará Bauman (1999, p. 21), las clases dominantes siempre han tenido una cultura cosmopolita debido a las facilidades que les otorga la propiedad.

Dicho lo anterior, la idea kantiana de hospitalidad universal que se toma en este texto como un primer referente histórico de la ciudadanía universal, es entendida como una garantía para el comercio y no como una garantía para la persona; lo que se protege es la posibilidad de tráfico comercial entre los propietarios de los distintos Estados, ya que serían los únicos que tendrían representatividad y adicionalmente un bien útil para el comercio entre naciones. El extranjero ha de ser protegido, según Kant, en cuanto represente una oportunidad de negocios para los nacionales del país al que llega¹⁹.

De esta forma, es correcto afirmar que el concepto de hospitalidad universal kantiana pierde su vocación universalista, y se convierte en una hospitalidad de clase, ya que solo cobija aquellos que como se dijo líneas atrás, gocen de propiedad, y no a los desposeídos que se ven confinados a su tierra natal, sin más derechos que los que sus exiguos bienes les permitan.

15 La propiedad no se limita necesariamente a la propiedad de la tierra sino que comprende todo aquello por lo que el individuo puede ser señor sui iuris: comprende también el arte, la artesanía, la ciencia; lo que queda excluido del concepto de independencia y de sus consecuencias políticas es la prestación de servicios (Kant, 1998, p. 29).

16 La libertad frente a la autoridad asistencial significa la posibilidad de que cada ciudadano por medio de su razonar decida individualmente su actuar y su futuro. Paz perpetua XXVIII.

17 Respecto al carácter comercial de la propiedad común de la superficie de la tierra. "(...) se haga [hace] uso del derecho a la superficie, que pertenece a la especie humana, para un posible tráfico (Kant, 1998, p. 27).

18 Si bien para Kant dicho Estado se encuentra en sus primera fase de construcción, señala que este ha de adoptar la forma de gobierno republicana. Adicionalmente, ha de ser entendido como una garantía más para la realización de las disposiciones naturales de la especie humana y la expansión del comercio a nivel global.

19 (...) el derecho de hospitalidad, no obstante, es decir, la facultad de los extranjeros recién llegados no se extiende más allá de las condiciones de posibilidad para intentar un tráfico con los antiguos habitantes (Kant, 1998, p. 28).

Jürgen Habermas: cosmopolitismo racional

El siguiente autor, hace parte de la llamada segunda generación de la Escuela Crítica de Frankfurt. Jürgen Habermas nació en Düsseldorf en el año de 1929, sociólogo y filósofo, alcanzó gran prestigio académico tras la exposición de sus teorías sobre democracia deliberativa y acción comunicativa. Más diciente es su pertenencia a la Escuela Crítica de Frankfurt debido al carácter crítico con que se proponía evaluar las teorías emancipadoras del marxismo y actualizarlas luego de la traición a la revolución obrera por parte de Stalin y las nuevas condiciones de la sociedad capitalista.

El texto que sigue se desarrollará de la siguiente manera, primero, se señalarán algunos de los elementos que Habermas identifica como elementales para la ciudadanía, y segundo, se describirá de manera sucinta el cosmopolitismo y su relación con Kant en la teoría de Habermas.

Lo primero que hay que señalar es que Habermas confía en la posibilidad de separar el estatus de ciudadanía de su carga histórico-cultural, ya que él entiende que existe una cultura jurídico-política universal que se concreta en la concepción universal de los derechos humanos y las constituciones democráticas (Chernilo, 2007, p. 186). Adicionalmente, Habermas va entender que la pertenencia a una sociedad jurídicamente organizada entraña una serie de "Obligaciones especiales... que tienen determinadas personas con respecto a otras que les «son próximas» como «allegados», es decir, como miembros de la propia familia, como amigos y vecinos o como conciudadanos de una comunidad política o nación" (Habermas, 1998, p. 21). Para la distribución de dichas obligaciones existen básicamente tres modelos de ciudadanía según los lazos en que se cimienta la unidad de la comunidad, estos son: utilitarista, división moral del trabajo y comunitarista. Es importante señalar que según el modelo adoptado la situación de los inmigrantes variará.

Según el modelo de ciudadanía utilitarista desarrollado por Habermas (1998) "todo socio puede esperar que el beneficio que se deriva de las relaciones de intercambio con otros socios sea proporcional a los rendimientos que se producen en las interacciones con sus allegados". Y en esta óptica: "se justifica una reciprocidad entre los derechos y las obligaciones especiales que, por ejemplo, impide la discriminación de los in-

migrantes" (Habermas, 1998, p. 21). Bajo este esquema de ciudadanía el bienestar de cada integrante de la sociedad dependería en última instancia, de la mayor o menor utilidad o servicio que este preste a la comunidad, garantizando así un nivel de vida adecuado a la mayor parte de la población, incluidos los inmigrantes. Pero de igual forma, podría presentarse un escenario en que "una política de inmigración... solo permitiría la entrada de extranjeros cuando existiese una expectativa fundamentada de que estos no sobrecargarían el equilibrio existente entre prestaciones y exigencias" (Habermas, 1998, p. 21).

Existe un segundo enfoque según el cual es posible distribuir las cargas sociales entre los ciudadanos de un territorio que se basa en una distribución moral del trabajo, es decir, dejando de lado todo prejuicio étnico, esta distribución sería regulada por las instituciones jurídicas de la comunidad, y dada la separación del elemento étnico del político sería posible aceptar a los inmigrantes:

Las obligaciones especiales para con «los otros» no resultan en primer lugar de la pertenencia a una comunidad concreta. Derivan más bien de la abstracta acción coordinadora de instituciones jurídicas que adscriben determinadas obligaciones a determinados círculos de personas o agencias con el fin de especificar social y objetivamente y de hacer vinculantes deberes positivos que de otra manera permanecerían indeterminados (Habermas, 1998, p. 22).

Finalmente, la posición comunitarista sostiene que la distribución de las prestaciones y cargas al interior de una sociedad depende de los lazos histórico-culturales que generan cohesión en el grupo social. Desde este punto de vista los inmigrantes resultarían extraños a las prácticas culturales del país al que llegan, situación en la cual se presentarían dos escenarios: uno de posibles brotes de xenofobia y otro, en el que los inmigrantes podrían ser aceptados sí y solo sí deciden adoptar la cultura en la que son extraños: "La pertenencia a una comunidad política crea deberes especiales tras los que existe una identificación patriótica" (Habermas, 1998, p. 23).

El pensamiento de Habermas como bien es sabido está fuertemente marcado por el pensamiento marxista de la Escuela Crítica de Frankfurt, pero en los últimos tiempos la teoría habermasiana se ha acercado a los planteamientos universalistas y cosmopolitas

de Immanuel Kant. Habermas comparte con Kant una idea que es fundamental para el cosmopolitismo europeo, la cual es, la unidad moral del género humano; de no ser así el cosmopolitismo europeo se quedaría sin piso teórico para su proyecto de homogenización a nivel global.

Si bien el cosmopolitismo ha sido desarrollado desde mucho tiempo atrás, es con Habermas que se puede hablar de un cosmopolitismo postmetafísico. A diferencia de "Kant [que] confía en que la providencia conducirá progresivamente a la creación de instituciones cosmopolitas para que así la humanidad en su conjunto esté en condiciones de disfrutar de un modo de vida también cosmopolita" (Chernilo, 2007, p. 184), Habermas no va creer en la idea metafísica de un destino diseñado por los dioses, la naturaleza o la providencia, sino que dará a su teoría un carácter racional. Para Habermas, el cosmopolitismo solo puede justificarse como resultado de un procedimiento discursivo que potencialmente es universalmente inclusivo dado que:

Las determinaciones positivas se han tornado imposibles porque todo producto cognitivo solo puede ya acreditarse merced a la racionalidad del camino por el que se ha obtenido, merced a procedimientos, y en última instancia a los procedimientos que implica el discurso argumentativo (Habermas, 1990b, p. 28, como se citó en Chernilo, 2007, 185-186).

Para Habermas el cosmopolitismo es un proyecto de la modernidad que nace con la idea kantiana de unidad moral del género humano y que va encontrar su máxima expresión en los derechos humanos. La preocupación principal de Habermas como consecuencia de su cercanía a la idea cosmopolita kantiana de paz perpetua, va ser la legitimidad de la confederación de Estados, la legitimidad de esta entidad supranacional a diferencia de la idea hobbesiana de Estado mundial no estará dada por la fuerza, sino por el mayor grado de participación de los ciudadanos en la toma de decisiones en las distintas instancias locales, nacionales e internacionales. En este sentido Habermas entenderá como (...) una situación propiamente cosmopolita es aquella que combina exitosamente instancias decisorias a nivel local, nacional, transnacional y global: esa es la versión contemporánea de la ontología estratificada de órdenes jurídicos (Chernilo, 2007, p. 191).

La ciudadanía universal hace parte de un proyecto de mayor envergadura, que corresponde al cosmopolitismo. En este proyecto los seres humanos ya no encontrarán atados sus derechos a la pertenencia o no de un Estado en particular, siempre y cuando cumplan las condiciones para acceder a la ciudadanía de una comunidad democrática particular:

(...) el posible ciudadano debe desear y ser capaz de convertirse en miembro de esa particular comunidad histórica, de su pasado y de su futuro, de sus formas de vida y de las instituciones en las que sus miembros piensan y actúan. En una comunidad que valora la autonomía y el buen criterio de sus miembros esto, obviamente, no es un requisito que exija sólo la conformidad. Se requiere más bien el conocimiento del lenguaje y de la cultura, así como el reconocimiento de aquellas instituciones que fomentan la reproducción de ciudadanos capaces de un juicio autónomo y responsable (Habermas, 1998, p. 25).

Desde esta perspectiva la identidad cultural del ciudadano inmigrante no debe interferir en su aculturación política ya que:

La competencia que se exige para «actuar como ciudadano de esa particular comunidad política (this particular polity) debe entenderse en un sentido totalmente distinto, esto es, en un sentido universalista, puesto que la comunidad política realiza en sí misma los fundamentos constitucionales universalistas (Habermas, 1998, p. 26).

A modo de conclusión, podría decirse que la ciudadanía universal en la teoría habermasiana hace parte de un proyecto más amplio llamado cosmopolitismo, que tiene como fundamento el universalismo filosófico de la ilustración. Y que como consecuencia de la idea de la unidad del género humano y su manifestación en los Derechos Humanos, los inmigrantes al llegar a una comunidad política nueva deben de estar en la disposición de aprender y adaptarse a la cultura política de la comunidad de llegada; lo anterior, no quiere decir que dentro de la teoría cosmopolita de Habermas se deba renunciar a la identidad cultural del inmigrante ya que "(...) los inmigrantes, mediante la importación de una nueva forma de vida, pueden ampliar o multiplicar las perspectivas desde las que ha de interpretarse la constitución política común..." (Haber-

mas, 1998, p. 26), es decir, la migración se convierte así en un factor que amplía las perspectivas de interpretación de la cultura político-jurídica de una comunidad particular.

Ferrajoli: ciudadanía universal y la desnacionalización de los derechos humanos

El siguiente autor es Luigi Ferrajoli, jurista y filósofo del derecho italiano (Florencia, 1940). Es reconocido por sus trabajos sobre el garantismo jurídico. Algunas de sus principales obras son *Los fundamentos de los derechos fundamentales*, *Razones jurídicas del pacifismo y garantismo* y su obra más conocida *Derecho y razón, teoría del garantismo penal*. El presente autor será tratado de manera muy sucinta en razón de que el elemento que concierne al presente trabajo se encuentra claramente expuesto en un aparte de su obra *Los fundamentos de los derechos fundamentales*.

En la obra mencionada se establece en primer lugar y de manera formal qué se debe entender por derechos fundamentales y lo hace de la siguiente manera: “son todos aquellos derechos subjetivos que son indisponibles y universales a todos los seres humanos dotados de status de personas, ciudadanos, etc” (Ferrajoli, 2001, p. 19). El primer elemento a analizar es la indisponibilidad que consiste en la imposibilidad de negociar, ceder o renunciar a este tipo de derechos, cosa que hace que no puedan mercantilizarse; la universalidad consiste en la titularidad de dicha categoría de derechos a un conjunto de personas, más o menos amplio, que históricamente ha fluctuado dependiendo de las conveniencias económicas y políticas de cada sociedad. De esta manera, establece la diferenciación entre derechos patrimoniales que contrario sensu, tienen un carácter singular y de disponibilidad.

Posteriormente, señala que la historia del constitucionalismo ha consistido en la progresiva expansión de los derechos fundamentales (Ferrajoli, 2001, p. 22), pasando por la negación de la condición o mejor el estatus de humanidad a un grupo de personas -esclavos- a la actual crisis que atraviesa el Estado nacional, en donde se evidencia que la ciudadanía se convirtió en una nueva forma de exclusión. Además, señala como inconcebible pensar que la universalización progresiva de los derechos fundamentales puede realizarse de manera efectiva mientras se mantenga la categoría excluyente de ciudadano, entendida esta

como una forma de estatización de los derechos fundamentales, es decir, hacer que el reconocimiento y protección de estos dependan de la pertenencia o no a un Estado, y por lo tanto, sentencia que la tensión existente entre el carácter universal de los derechos fundamentales y la ciudadanía nacional “tendrá que resolverse con la superación de la ciudadanía, la definitiva desnacionalización de los derechos fundamentales” (Ferrajoli, 2001, p. 43).

En síntesis, se puede decir que en el texto se plantea una serie de características que deben tener los derechos fundamentales para serlo, la más importante de ellas es la universalidad, que supone que son fundamentales todos los derechos, son comunes a una gran parte de los seres humanos que gozan de cierto status al interior de una sociedad, y de este modo, Ferrajoli sostiene que siempre han existido los derechos fundamentales en el mundo. La diferencia que presentan los derechos fundamentales, por lo menos en Occidente, consiste en su progresiva expansión histórica -universalización- y no su inexistencia en una época determinada. De tal suerte que, según Ferrajoli, se está frente a un momento histórico en el cual se decidirá si se continúa con la tradición universalista y democrática de ampliar progresivamente los derechos o por el contrario, se opta por atarlos al Estado nacional, limitando así su aplicabilidad a los que gozan del status de ciudadanos, rompiendo con el hilo histórico que hasta ahora ha seguido Occidente.

Finalmente, así entendida la universalización de la ciudadanía no es más que la radicalización de la democracia occidental en el mundo, en dicho sentido, en la obra de Ferrajoli se puede entender la ciudadanía universal como la efectiva desnacionalización de los derechos humanos, que según la tradición occidental debe ser cada día más amplia y universal.

Zolo: La crítica anticosmopolita y la ciudadanía universal

El autor que se presentará a continuación tiene una perspectiva anticosmopolita, como lo señala en su libro *Cosmópolis* (Zolo, 2000, p. 11). Danilo Zolo es catedrático e investigador de la Universidad de Florencia (Italia), nació en Rijeka en 1936 y se ha desempeñado como profesor de Filosofía y Sociedad del Derecho en dicha universidad. El trabajo de Zolo se ha concentrado especialmente y después de la desintegración de la Unión Soviética, en los riesgos que

entraña el mantenimiento de la paz mundial por parte de Estados Unidos como potencia en las posibilidades reales y los peligros de la conformación de un gobierno internacional, en cabeza de una organización internacional dotada de poder coercitivo como instrumento para el mantenimiento de la paz mundial.

El autor en sus análisis académicos sobre las relaciones internacionales tiene un fuerte acercamiento a la escuela del neorrealismo político, representado por autores como Keohane, ya que como lo manifiesta Zolo, no hay valor práctico en la idea metafísica de la unidad del género humano (Zolo, 2000, p. 24-25). Es por esta razón que el pensador da gran valor en sus análisis, a los factores de poder entre naciones como poderío económico y militar de un país frente a los demás.

El presente aparte se desarrollará así: en primer lugar, se expondrá brevemente el porqué de la postura anticosmopolita del autor; en segundo lugar, se presentarán las líneas generales de algunas de las críticas del autor a las posturas cosmopolitas de Kant y Habermas, y finalmente, se explicará y ubicará la ciudadanía universal en el trabajo de Zolo.

Danilo Zolo rastrea y entiende el cosmopolitismo como la pretensión europea occidental del mantenimiento de la paz internacional, a través de la creación de una Cosmópolis (organización internacional) de fuerte raigambre cristiana (Zolo, 2000, p. 29); idea que se ha concretado en la aparición de tres organismos a lo largo de la historia que han tratado de poner fin al estado anárquico que impera en el sistema internacional. Estas tres organizaciones son: La Santa Alianza, la Sociedad de Naciones y la Organización de Naciones Unidas -ONU-. Estas tres entidades supranacionales se han caracterizado por su deseo de imponer la paz a las demás naciones por medio del uso de la fuerza. Adicionalmente, dicho mantenimiento de la paz, consiste en realidad en la conservación del statu quo hegemónico, en que las potencias creadoras de cada organismo se han encontrado históricamente. Vale recordar que cada organismo ha nacido después de una guerra de reacomodamiento hegemónico entre potencias, y en ese sentido, la paz internacional y el papel de las organizaciones internacionales como la ONU consiste en mantener y legitimar las condiciones internacionales que tuvieron como génesis el triunfo de algunas potencias en un enfrentamiento bélico (Zolo, 2001, p. 30). Por consiguiente, cabe recordar que el Consejo de Seguridad

de la ONU, está compuesto por cinco miembros permanentes con derecho de veto, y que dichos miembros son las cinco potencias consideradas ganadoras de la Segunda Guerra Mundial.

Debido al idealismo kantiano que ha rodeado la creación de estos tres organismos internacionales y la falta de legitimidad democrática de la que han carecido, el autor ve con desconfianza cualquier proyecto de alcance internacional que pretenda -como el cosmopolitismo- poner en un plano de igualdad formal a los distintos países (Zolo, 2002, p. 207), debido a que dadas las asimetrías económicas, sociales y tecnológicas existentes dicho proceso traería como una de sus consecuencias la criollización de la cultura extranjera hegemónica, destruyendo así la diversidad cultural existente (Zolo, 2007, p. 48). También, estos proyectos internacionales como lo han demostrado las tres organizaciones citadas, han servido más a los intereses particulares de algunas potencias que al real mantenimiento de la paz²⁰.

Entonces, como se ha señalado anteriormente, Zolo se aparta de las posturas idealistas y metafísicas kantianas; es por ello que elabora una obra dedicada a realizar algunas críticas a las posturas de autores como Kant y Habermas. Zolo duda fuertemente de la unidad del género humano propuesta por Kant, debido a la gran diversidad cultural existente en el mundo. Esta idea de unidad de la especie humana resulta ser profundamente eurocéntrica. Así para Kant, en su obra *Filosofía de la Historia*, el objetivo es la expansión de los valores ilustrados de las revoluciones burguesas alrededor del globo, ya que todo lo que es diferente al occidente europeo es calificado de irracional o salvaje.

También, objeta la posición de Habermas que se cimenta en gran parte en las teorías cosmopolitas de Kant. Habermas sostiene que la doctrina de los Derechos Humanos es el baluarte del cosmopolitismo y de la unidad del género humano, pero Zolo lo objeta porque "(...) la doctrina de los derechos humanos... solo puede ser considerada "universal" en el interior de la koiné jurídica y política de occidente..." (Zolo, 2002, p. 201). Adicionalmente, Zolo hará una crítica común a los dos autores consistente en que el orden

20 Danilo Zolo señala que el objetivo de la Sociedad de Naciones era hacer respetar los términos del Tratado de Versalles que puso fin a la Primera Guerra Mundial y análogamente la ONU cumple la función de mantener el papel hegemónico de las potencias vencedoras.

y la paz internacionales no pueden ser garantizados a través de instrumentos coercitivos -jurídicos-, económicos o militares, al menos mientras persista el trend, que hace cada día más agudas las disparidades de poder, riqueza y recursos científicos-tecnológicos en el horizonte internacional.

Finalmente, se hablará de la ubicación que tiene la ciudadanía universal al interior del cuerpo teórico elaborado por Zolo. Lo primero que hay que señalar al respecto, es que para la idea de ciudadanía universal se materialice se hace necesaria la existencia de una sociedad política internacional, ya que como sucede a nivel interno los lazos entre ciudadanos tienen como algunos de sus fundamentos la solidaridad, sentido de pertenencia y responsabilidad para con una comunidad política identificada a nivel nacional (Zolo, 2002, p.199).

Zolo (2002), señala que para algunos autores expertos en el tema además de no existir "(...) ninguna "sociedad mundial" digna de ser llamada así,... están en curso procesos con un elevado potencial destructivo, que tiende a diferenciar, fragmentar y probablemente descomponer la supuesta unidad de la "aldea global". En la actualidad se observa que como consecuencia de la crisis económica los inmigrantes ven avivarse los brotes de xenofobia²¹ en los países de recibo; igualmente, algunos medios de comunicación han fortalecido intencional o accidentalmente el imaginario colectivo del inmigrante como un peligro para los miembros de la sociedad política nacional²².

Para explicar el lugar que ocupa la ciudadanía universal dentro del trabajo de Zolo, es importante señalar que este la ubica como una especificidad dentro de la generalidad que es el cosmopolitismo, y como consecuencia de ello presta especial atención al panorama social, político y económico actual. Es por ello, que la ciudadanía universal dentro de la teoría del autor ocupa un espacio de incertidumbre y desconfianza, debido a que a través de la historia los múltiples intentos de lograr la unidad entre naciones, han girado en torno a los intereses de las potencias y

al mantenimiento de un orden hegemónico como ya se señaló. Por lo manifestado, es que un proceso de construcción de ciudadanía universal actualmente, podría tener como consecuencia el avivamiento del eurocentrismo, y la consecuente subvalorización del pensamiento de otras culturas.

Sassen: ciudadanía universal en la "ciudad global"

La siguiente escritora es de nacionalidad holandesa, Saskia Sassen (1949), es socióloga y especialista en Planeamiento Urbano de la Universidad de Columbia, se ha desempeñado como profesora de sociología en la Universidad de Chicago. Alcanzó gran reconocimiento académico tras la publicación de sus trabajos sobre la "ciudad global" como lugar estratégico en la globalización.

El presente acápite se desarrolla así: una primera parte tratará la ciudad global y un segundo aparte, mencionará el lugar que ocupa la ciudadanía universal en la ciudad global.

El punto de partida de Sassen es la materialidad e inmovilidad de muchos de los factores de producción a nivel mundial, si bien es cierto que con el avance técnico-científico se han logrado acortar distancias y comunicar un extremo del mundo con el otro de forma instantánea, también lo es que no todo factor de producción es de fácil desplazamiento y susceptible de ser desmaterializado (Sassen, 2012, p. 37). Es así como Sassen sostiene que "(...) muchos de los recursos necesarios para las actividades económicas mundiales no... [son] hipomóviles y, de hecho,... [están] profundamente insertos en lugares, en particular y con frecuencia en ciudades globales y zonas francas industriales" (Sassen, 2012, p. 36). Esta situación hace que se dé origen a lo que Sassen llama ciudad global trayendo como consecuencia que "(...) al centrarnos en las ciudades... [podamos] especificar una geografía de lugares estratégicos a escala mundial, lugares mutuamente vinculados por la dinámica de la mundialización económica" (Sassen, 2012, p. 36). Al admitir las ciudades como espacios centrales en la dinámica económica y política se reevalúan viejas concepciones de centro y periferia, que solían dividir el mundo en países centrales o periféricos; esta nueva concepción implica que dentro de los países de centro existen periferias locales -ciudades de segundo orden- y ciudades globales de primer orden, planteando así lo que Sassen denomina "(...) «nueva geografía de la centralidad»" y una de las opciones que

21 Joan Lacomba señala que: "De acuerdo con los datos del Centro de Investigaciones Sociológicas en julio de 2007, el 31% de los españoles situaba la inmigración como el principal problema en nuestro país, solo por detrás del terrorismo, el paro y la vivienda".

22 Uno de los hechos más recientes de provocación es la realización de la película: "La inocencia de los musulmanes", en la cual se satiriza al profeta Mahoma de una forma grosera, provocando inmediatamente una reacción violenta en Oriente Medio, que tuvo como resultado el ataque a varias embajadas norteamericanas.

plantea dicha geografía es sí la centralización de los procesos de acumulación y explotación trae consigo nuevos espacios para una política transnacional desde abajo” (Sassen, 2012, p. 36).

La ciudad global en este sentido es una categoría que permite realizar un análisis concreto de lo que hasta ahora ha sido la globalización, debido a que es un centro de acumulación de capital y por ende de explotación, pero también de reivindicaciones de la mano de obra explotada. Es por esta condición dialéctica que la ciudad global se constituye como un espacio de especial importancia para los inmigrantes.

Como consecuencia de:

(...) las nuevas jerarquías regionales y mundiales de las ciudades, hay un vasto territorio que ha ido volviéndose cada vez más periférico y ha ido quedando cada vez más excluido de los más importantes procesos económicos que, según se considera, alimentan el crecimiento económico en la nueva economía mundializada (Sassen, 2012, p. 39).

Como consecuencia de esta nueva división de centro y periferia entre ciudades “(...) los empleados muy especializados del sector de las grandes empresas ven aumentar sus ingresos hasta niveles inhabituales, mientras que los trabajadores con una especialización media o baja ven desplomarse los suyos” (Sassen, 2012, p. 38). Las clases y los grupos más afectados por esta sobrevaloración de la mano de obra especializada son: “«Las mujeres y los inmigrantes» [que] surgen como la oferta laboral que facilita la imposición de salarios bajos y desamparo en unas condiciones de intensa demanda de esa clase de trabajadores y la localización de dichos puestos de trabajo en sectores con un gran crecimiento” (Sassen, 2012, p. 41). De esta manera, la ciudad global se convierte en un lugar de antagonismos entre capital y trabajo y trabajadores especializados y no especializados que generalmente provienen de las zonas periféricas del globo.

La ciudad global es un espacio por naturaleza donde impera un pensamiento hegemónico, pero “(...) la cultura dominante solo puede abarcar una parte de la ciudad y, si bien el poder de las grandes empresas inscribe las culturas e identidades ajenas en la «otredad», con lo que las devalúa, estas están presentes por doquier” (Sassen, 2012, p. 43-44).

En estos espacios en los que se encuentra ausente la cultura dominante es en donde:

(...) la ciudad global se reconfigura como un espacio en parte desnacionalizado, que permite reinventar parcialmente la ciudadanía. Esta reinención desvía la naturaleza efectiva de la ciudadanía desde sus aspectos formales, la nacionalidad estrictamente definida en los códigos, hacia la afirmación de una amplia serie de intereses particulares, desde las protestas contra la brutalidad policial y la globalización, hasta las políticas de orientación sexual y la ocupación de inmuebles por grupos anarquistas (Sassen, 2012, p. 90).

En definitiva, según el trabajo de Sassen (2012): “La ciudadanía se define estrictamente como la relación legal entre el individuo y el ordenamiento político”, es decir: “La igualdad es el concepto medular de la institución moderna de la ciudadanía”. Entonces, como se ha referenciado con anterioridad; la ciudadanía tradicionalmente ha dependido del reconocimiento jurídico que le asigne el Estado, logrando de esta forma invisibilizar a los indocumentados; el ser sujeto de derechos depende lamentablemente del reconocimiento formal que se haga. Lo anterior, tiene una justificación histórica y es que:

En los tiempos de la industrialización, la formación de las clases, la lucha de clases y las ventajas relativas de los patrones y de los trabajadores tendieron a plantearse a nivel nacional y se identificaron con las leyes, las normativas, los derechos y las obligaciones creados por el Estado.

Como se verá, el comportamiento del capital es para Sassen, un elemento fundamental para la comprensión de los cambios en el concepto de ciudadanía.

En la actualidad “Después del largo periodo histórico marcado por el predominio del Estado-nación, el redimensionamiento de los elementos económicos a escala global devuelven a la ciudad su condición de espacio político y económico estratégico” (Sassen, 2012, p. 109). En “(...) términos más generales, la desestabilización de las jerarquías de poder y de fidelidad centradas en el Estado nación han permitido la multiplicación de dinámicas y de actores no formalizados o solo formalizados parcialmente” (Sassen, 2012, p. 88). Es en este contexto que la categoría de ciudadanía se encuentra en un proceso de reevaluación, su carácter nacional se ve reforzado frente a las

exigencias de la globalización, ya que como lo señala Sassen: “Esas clases de diferenciaciones son fundamentales para la formación de un sistema económico mundial” (Sassen, 2012, p. 45).

En este contexto de criminalización en el que el capital se vale de la mano de obra ilegal en aras de ser más competitivo, es que los inmigrantes han aumentado en las ciudades globales que demandan esta mano de obra, y es allí donde: “Las prácticas cotidianas de estos inmigrantes indocumentados son, de alguna forma, prácticas ciudadanas y sus identidades, en tanto que miembros de una comunidad de residencia, adquieren alguno de los rasgos, de las prácticas y de las identidades, asociados a la condición de ciudadanía” (Sassen, 2012, p.100). Es decir, la ciudad global es un lugar de explotación, pero también un espacio en donde los inmigrantes se compenetran con las prácticas propias de esa comunidad, generando así una ciudadanía que Sassen denomina de facto.

A modo de conclusión, en el trabajo de Sassen se puede identificar la ciudadanía universal como una ciudadanía postnacional que plantea “la cuestión de que la representación de la condición de ciudadanía debe determinarse a la luz de las prácticas sociales que continuamente están recomponiendo su ejercicio efectivo” (Sassen, 2012, p. 104).

Boaventura de Sousa Santos: La emancipación social y la ciudadanía universal

El presente autor es de especial importancia en el entendido de que será quien formule una posible respuesta a la tensión generada a causa del doble y contradictorio potencial de la ciudadanía universal, es decir, entre su poder emancipador y a la vez su carácter regulador. Boaventura de Sousa Santos nació en 1940 en Coímbra (Portugal), es sociólogo y abogado, se ha desempeñado como docente en las universidades de Yale, Coímbra, Wisconsin-Madison, Sao Paulo y Los Andes. Su trabajo se ha centrado en áreas como la epistemología, los derechos humanos y la globalización.

El primer elemento que hay que señalar para comprender el trabajo de Sousa es la globalización, que para este autor tendrá dos vertientes antagónicas; la *globalización paradigmática* y la *subparadigmática*;

cada vertiente tiene sus propias implicaciones en las distintas áreas del conocimiento, para el caso aquí tratado, se referirá únicamente al Derecho, puntualmente a los derechos humanos.

Sousa (1999), señala algunas de las características que ha tomado el mundo:

En las últimas tres décadas, las interacciones transnacionales han sufrido una dramática intensificación, que va desde la globalización de sistemas productivos y transacciones financieras, hasta la diseminación de información e imágenes a través de los medios de comunicación masivos y las tecnologías de la comunicación, hasta el desplazamiento masivo de personas, como turistas, trabajadores migrantes o refugiados.

Pero esta descripción solo sirve para dotar de contenido lo que Sousa entenderá como globalización. Para él es “(...) un proceso a través del cual una determinada condición o identidad local amplía su ámbito a todo el globo y, al hacerlo, adquiere capacidad de designar como locales las condiciones o entidades rivales” (Sousa, 1999, p. 56). Así, el proceso de globalización que ha imperado hasta el momento es un proceso hegemónico de aculturización en todas las esferas humanas, dictado por las potencias occidentales. Estados Unidos ha gozado de mayor influencia que las demás.

Sousa al entender la globalización como un proceso en el cual lo local se convierte en global y que al tornarse global puede señalar lo local, señala que como consecuencia de ello, hay actualmente en curso dos programas o caminos que están siguiendo este proceso, uno de ellos es el camino *paradigmático* y el otro *subparadigmático*. Como se explicará a continuación el primero de ellos tiene un carácter emancipador, mientras que el segundo es de naturaleza reguladora.

La globalización subparadigmática (Sousa, 1999, p. 50), es una lectura que surge como respuesta a la crisis del capitalismo, que ha hecho que el proceso de globalización transite por el camino del economicismo y la falta de democracia. Lo que busca la globalización subparadigmática es replantear cómo la globalización se ha venido dando, y convertirla en un proceso desde abajo, en donde las organizaciones sociales de base, los partidos políticos con programas progresistas y demás sectores sociales, sean los encar-

gados de direccionar dicho proceso por el camino de la emancipación social.

Contrario a lo anterior, existe una globalización paradigmática (Sousa, 1999, p. 49), dicha lectura afirma que el capitalismo cuenta con la suficiente fuerza creativa para salir de la actual crisis sin necesidad de abdicar respecto a sus postulados esenciales; es decir, la solución a la crisis del capitalismo se puede dar dentro del mismo sistema (Sousa, 2012, p.12), tal y como sucedió en la crisis de 1929 y su solución el keynesianismo (Toussaint, 2010, p. 47). En dicha lectura la globalización se caracteriza por ser un proceso de arriba hacia abajo, en donde las potencias hegemónicas y las instituciones financieras internacionales han sido las encargadas de dar el programa a seguir en la globalización. Algunas de las implicaciones más importantes se dan en el ámbito económico, y Sousa las explicita así:

(...) las economías nacionales deben estar abiertas al comercio, y los precios domésticos deben estar conformes con los precios internacionales del mercado; las políticas fiscal y monetaria deben estar prudentemente dirigidas al mantenimiento de precios y a la estabilidad de la balanza de pagos; los derechos de propiedad privada deben ser claros e inviolables; las empresas productivas de propiedad del estado deben ser privatizadas; la toma de decisiones privada, guiada por precios no distorsionados, debe dictar los patrones nacionales de especialización, distribución de recursos y remuneración de factores de producción, con regulación o política sectorial gubernamentales mínimas; el presupuesto gubernamental residual debe ser dirigido a una política educativa y social con propósitos definidos (Soussa, 1999, p. 40).

Las diferentes lecturas del proceso de globalización tienen implicaciones no solo para la economía y la política, sino también para la epistemología. Sousa sostiene que como consecuencia de la hegemonía de occidente se ha venido presentando históricamente un intercambio cognitivo y cultural desigual (Sousa, 2012, p. 211) entre el Norte global y el Sur global, provocando así lo que denomina injusticia cognitiva, que consiste en "(...) la idea de que existe un solo conocimiento válido, producido como perfecto conocimiento en gran medida en el Norte global, que llamamos la ciencia moderna" (Sousa, 2012, p.16).

Frente a la pretensión hegemónica de occidente de abrogarse la facultad de decidir qué es verdad y qué

no, Sousa propone las *Epistemologías del Sur* como una posibilidad para que las clases populares se apropien de los sustantivos y los empleen de manera contrahegemónica, es decir, utilicen los conceptos y herramientas de las clases hegemónicas, como democracia o derechos humanos, a su favor (Sousa, 2012, p. 15).

El concepto de *globalización subparadigmática* se encuentra estrechamente relacionado dentro del trabajo de Sousa al de *Epistemologías del Sur*, ya que como se mostrará la pretensión universalista de Occidente o mejor del Norte global, es en realidad un particularismo globalizado, a través del uso de la fuerza ya sea para colonizar tierras, mentes o culturas completas.

(...) el universalismo europeo es el universalismo; para las *Epistemologías del Sur*, el universalismo europeo es un particularismo que, a través de formas de poder, muchas veces militar, logró transformar todas las otras culturas en particulares, y por eso, en este momento, tenemos una aspiración de universalismo. Pero es desde abajo que debemos construir, de una manera subalterna, insurgente, porque el universalismo europeo fue generador de todo el nacionalismo arrogante de Europa (Sousa, 2012, p. 20).

Como ya se ha referenciado anteriormente existe una desigualdad económica y epistemológica entre el Norte y el Sur global, como consecuencia de los saqueos a los que ha sido sometido el sur por parte de las potencias occidentales a lo largo de la historia. El escritor Eduardo Galeano da una idea de lo saqueo solo durante poco más del primer siglo de dominación colonial en América, "entre 1503 y 1660, llegaron al puerto de Sevilla 185 mil kilos de oro y 16 millones de kilos de plata" (Galeano, 2004, p. 40). Lo anterior, sin contar con el genocidio epistemológico que sufrieron las culturas indígenas por parte de los conquistadores. Frente a este panorama de desigualdad histórica del que ha sido víctima el Sur global, las consecuencias frente a la migración humana no se han hecho esperar. Es así como la migración se ha transformado en una actividad de vida o muerte, que va en aumento debido a tres factores relacionados con los ya mencionados:

(...) la desigualdad creciente entre Norte y Sur; la inestabilidad creciente en el sistema interestatal (incluyendo las guerras civiles, los nacionalismos étnicos infraestatales y las disputas de fronteras) directa o indirectamente relacionada con la lucha renovada por la supremacía entre los países cen-

trales; y la probabilidad de un desastre ambiental global debido a la reproducción incontrolada y a la anarquía en la toma de decisiones sobre inversiones y a los hábitos y estilos de vida antiecológicos (Sousa, 1999, p. 135).

Sousa señala que: “En un sistema mundial caracterizado por condiciones muy variables, las fronteras internacionales sirven para mantener la desigualdad global” (Sousa, 1999, p. 122). La función de contención social que cumple la frontera no sería viable si no se ata a un apoyo casi irrestricto al principio de soberanía territorial, que es en última instancia la categoría que limita la aplicación universal de los derechos humanos, y con ello limita la viabilidad de la creación de una ciudadanía universal. Es por lo anterior que Sousa señala que: “(...) el mejoramiento del status jurídico de los inmigrantes ilegales parece ser alcanzable solo a costa del sacrificio de la soberanía nacional” (Sousa, 1999, p. 125). Son múltiples las reuniones de alto nivel y las declaraciones de distintos organismos internacionales que proclaman la defensa de los derechos de los inmigrantes, pero debido a la falta de intensión política -reflejada en la celosa posición adoptada en las distintas reuniones frente a cualquier posible vulneración al principio de soberanía territorial- y la falta de fuerza vinculante de dichas declaraciones; las convierte en extensos y grandilocuentes documentos que no se ven materializados en el mejoramiento de la condición jurídica, social y económica de los inmigrantes.

Sousa sostiene que los derechos de los inmigrantes no son posibles en el actual sistema político y jurídico, y por ello propone construir “desde abajo...”, de una manera subalterna, insurgente, porque el universalismo europeo fue generador de todo el nacionalismo arrogante de Europa” (Sousa, 2012, p. 20). Es decir, Sousa cree en la necesidad de la ciudadanía universal, pero es cuidadoso al señalar que solo mediante la transformación subalterna e insurgente²³ es posible la creación de las condiciones necesarias para la realización de dicha ciudadanía, esta transformación debe estar orientada hacia el “(...) cosmopolitismo, es de-

cir, la globalización de las preocupaciones morales y políticas y las luchas contra la opresión y el sufrimiento humano” (Sousa, 1999, p.198). Es necesario aclarar que Sousa no entiende el cosmopolitismo como se ha venido tratando en el presente trabajo, “El cosmopolitismo no es nada más que el establecimiento de una red de luchas locales progresistas, con el fin de maximizar su potencial emancipador *in locu* a través de conexiones translocales/locales” (Sousa, 1999, p. 60). Podría decirse que el cosmopolitismo del que habla Sousa hace parte de lo que él llama apropiarse de los sustantivos, es decir, tomar una categoría que históricamente ha servido a los opresores y ponerla al servicio de las clases populares.

Sousa entiende que para su programa emancipatorio: “La resistencia política... necesita ser presupuesta sobre la resistencia epistemológica. (...) no es posible una justicia social global sin una justicia cognitiva global” (Sousa, 2010, p. 29), y por eso propone un intercambio cognoscitivo no hegemónico empleando: “La hermenéutica diatópica [que] está basada en la idea de que los *topoi* de una cultura individual, sin importar que tan fuertes sean, son tan incompletos como la cultura misma” (Sousa, 1999, p. 200). Para ello: “La incompletitud de una cultura dada debe ser estimada desde los *topoi* de otra cultura” (Sousa, 1999, p. 200). El objetivo de dicha hermenéutica consiste en “suscitar la conciencia de la incompletitud recíproca tanto como sea posible, mediante la participación en el dialogo de la manera que se haría si se tuviera un pie en una cultura y otro en otra” (Sousa, 1999, p. 200). Es decir, el cosmopolitismo en la obra de Sousa debe ser entendido como una reivindicación cognoscitiva, política, económica y social, de los grupos históricamente segregados que establecen solidaridades y canales de comunicación entre sí para luchar de forma global por la emancipación social.

Finalmente, Sousa concluye el tema de la ciudadanía para los inmigrantes así:

Una nueva teoría de ciudadanía debe ser desarrollada con el fin de dar cuenta de los crecientes movimientos transnacionales subordinados y de los desafíos que presentan al régimen internacional de los derechos humanos. La ciudadanía debe ser desterritorializada (menos nacional y más igualitaria), de tal manera que la diáspora jurídica de millones de personas desplazadas pueda llegar su fin. La ciudadanía debe ser “descanonizada” (menos sagrada y más democrática), de manera tal que el pasaporte y la visa dejen de ser

23 La transformación subalterna e insurgente de la que habla Sousa es el mismo cosmopolitismo subalterno e insurgente, es decir, una construcción de la globalización y los derechos humanos desde abajo empleando la hermenéutica diatópica, que consiste en bajar los *topoi* de cada cultura de premisas de argumentación, a simples argumentos no universales o sagrados. Para una mayor comprensión de lo subalterno e insurgente en la obra de Sousa consultar “Para descolonizar Occidente. Más allá del pensamiento abismal”, “Conocer desde el Sur para una cultura política emancipadora”.

un fetiche jurídico de acuerdo con el cual la vida cambia y del cual depende la dignidad humana de muchas personas. La ciudadanía debe ser reconstruida de manera socialista (más consecuente socialmente y menos única), para que la doble o aun la triple ciudadanía pasen a ser la regla y no la excepción (Sousa, 1999, p. 2148).

A manera de síntesis podría decirse que Sousa entiende la ciudadanía universal como la entiende Kant, es decir, como parte integrante de un proyecto más amplio y ambicioso como es el cosmopolitismo subalterno e insurgente. Pero existe una diferencia fundamental para Sousa, el cosmopolitismo es un proceso que se da desde abajo -y que no tiene como fin la homogenización de las diferentes culturas- en el que los grupos humanos históricamente segregados crean lazos de colaboración internacional en pro de la emancipación social. En ese sentido, el carácter emancipatorio de la ciudadanía -al igual que el de los derechos humanos- dependerá de la movilización de las fuerzas políticas progresistas que deberán convertir la ciudadanía hegemónica, en una ciudadanía universal dotada de tres características fundamentales; ha de ser desterritorializada, descanonizada y socialista. En el fondo lo que se demanda es una ciudadanía más democrática, y para ello se requiere que sea desnacionalizada y coherente con las necesidades y desafíos a los que se ven expuestos millones de inmigrantes a diario.

CONCLUSIÓN

La ciudadanía universal en el siglo XXI

Como se planteó desde un inicio, el presente trabajo tiene como fin proponer un concepto de ciudadanía universal a la luz de las obras de los autores anteriormente tratados. Pero antes de ello, es preciso recoger algunas de las ideas expuestas, respecto al contexto en el que se habla actualmente de universalización de la ciudadanía. Son tiempos de la globalización neoliberal, en los que el economicismo impera, determina y redefine todas las categorías epistemológicas y con ello el pensamiento en su totalidad, a tal punto, que la clase globalmente dominante se ha abrogado la facultad de significar, es decir, de dar contenido no solo a los sustantivos sino a los adjetivos. Es así como el concepto globalización es sinónimo de apertura económica unilateral, reducción del Estado y privatización; el pensamiento hegemónico imperante no permite otra lectura de dicho concepto, la emancipación política inicia por la reivindicación epistemológica del Sur.

En dicho proceso de reivindicación epistemológica se debe reinventar la ciudadanía, orientándola hacia una política emancipatoria, que en palabras de Sousa sería el *cosmopolitismo subalterno o insurgente*. En este sentido, la ciudadanía universal como evolución de la ciudadanía nacional debe eliminar el carácter de estatus restrictivo y excluyente sobre el cual se ha construido esta, ya que como se mencionó, la ciudadanía ha cumplido históricamente la función de separar el legal del ilegal, y con ello, mantener las fronteras de la desigualdad en el sistema interestatal; también, tiene una función de negación de derechos, es decir, cada vez que se dice que un ciudadano tiene derecho a(...) automáticamente se niegan dichos derechos al no ciudadano -al inmigrante ilegal-, situación que se ve reflejada en el desconocimiento de los derechos humanos de forma sistemática, por parte de las autoridades migratorias y los llamados coyotes; dicho desconocimiento se ve materializado en la muerte de cientos de personas en los corredores migratorios de países como Estados Unidos de Norteamérica y México.

En ese sentido, la ciudadanía universal debe ser construida en clave con el cosmopolitismo de Sousa, debe ser entendida como un reforzamiento de los derechos humanos²⁴ desde una perspectiva intercultural y como un mecanismo de reducción de las desigualdades existentes entre países, permitiendo el libre tránsito global, ya que en pleno siglo XXI, resulta paradójico que las mercancías cuenten con mayor libertad de movilidad a nivel global, mientras las personas se ven condenadas a permanecer en un mismo país toda su vida. Pero dicha facilidad de movimiento debe estar condicionada al respeto irrestricto de los derechos humanos, ya que de no hacerse así, podría convertirse en una forma de facilitar la movilidad de la mano de obra y con ello, aumentar la explotación transnacional del trabajo.

Finalmente, para dilucidar qué es la ciudadanía universal se retomarán elementos de especial importancia de los autores tratados. Estos elementos son: el cosmopolitismo de Sousa; la idea de *desnacionalización de los derechos fundamentales* de Ferrajoli y el ejercicio efectivo de la ciudadanía de Sassen.

Entonces, retomando el *cosmopolitismo subalterno*, la ciudadanía universal al ser un concepto que no

²⁴ Se habla de reforzamiento en el sentido que la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948, establece que nadie podrá ser discriminado en razón de su origen nacional (Art. 3) y adicionalmente, establece que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica en cualquier parte (Art. 6).

es nuevo, debe re-significarse para estar actualizado frente a las condiciones actuales de migración y poder dar respuesta a las problemáticas de exclusión y discriminación planteadas en este texto, respecto de los inmigrantes; es por ello, que dicha categoría estará encaminada a fortalecer los lazos de solidaridad entre los seres humanos y no entre nacionales como se ha venido haciendo hasta ahora. Los nacionalismos del siglo XX han de dar paso a la aplicación del artículo 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948; la importancia y vigencia de la solidaridad en la era de la globalización radica especialmente, en que dicho proceso ha estado marcado hasta el momento por una lógica individualista en la cual personas con diferentes condiciones sociales, económicas y culturales son puestas en un plano de igualdad formal -aumentando así las desigualdades ya existentes- que ve al otro como competencia y no como posibilidad y/o complementariedad. Solo a través de la fraternidad y la solidaridad entre humanos, es posible dar a la ciudadanía universal un contenido de corte socialista que se preocupe por dignificar a la persona humana -y no solo a ella sino a la vida en comunidad de esta-, a través del respeto de los derechos humanos y el reconocimiento de su identidad cultural.

Además de la solidaridad y la fraternidad que debe encerrar la ciudadanía universal, se deben -y esto en sentido categórico- desnacionalizar los derechos humanos, es decir, como se ha expresado, la ciudadanía históricamente se configuró no como un estatus de garantía de derechos sino de exclusión, en el entendido de que, por ejemplo en el caso griego la ciudadanía era de forma general el derecho del esclavista a su esclavo; y si bien desde entonces se han modificado dichas relaciones, se podría decir que la ciudadanía de hoy en día es ejercida²⁵ por un número reducido de personas que se valen del poder económico y político que ostentan, para decidir sobre las posibilidades de trabajo digno de los inmigrantes y con ello afectar derechos humanos como la vida, salud, vivienda, etc. Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que siempre han sido más quienes han sufrido los privilegios de la ciudadanía que quienes los han gozado, es que dicha categoría debe ser universal a todos los seres humanos, para que de esta

forma no sea un privilegio de una pequeña parte de la población que ve garantizados sus derechos, sino que todos los seres humanos gocen de ella y de ser vulnerados los derechos que ella implica, se pueda acceder una administración de justicia que los tutele.

A pesar de demandarse un reconocimiento formal de la ciudadanía, se debe fortalecer y trabajar en la idea de Sassen, la de una ciudadanía que es reconocida a través de las prácticas sociales que desarrollan las personas dentro de la sociedad, por lo tanto, si bien es necesario un reconocimiento formal de la ciudadanía debido a la existencia de los Estados de derecho que demandan la vigencia y respeto del principio de legalidad; también lo es que en muchas ocasiones las personas que carecen de reconocimiento formal de su ciudadanía, hacen un ejercicio efectivo de su contenido cívico, a través de movilizaciones de tipo social y político como marchas, protestas y creación de asociaciones que demandan reformas económicas y políticas. Adicionalmente, dichas personas participan activamente en la vida económica del país en donde residen mediante el desarrollo de una actividad económica como el trabajo. Es por esto que la ciudadanía universal ha de ser abierta a todos y todas -inherente a la condición humana- como sujetos políticos, y no únicamente a quienes sean reconocidos formalmente por parte del Estado, ya que perdería su vocación de universalidad, y se caería nuevamente en una categoría de la restricción y la exclusión vulnerando así el artículo 6º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

De esta forma, la ciudadanía universal es en esencia un estatus -no en sentido restrictivo y excluyente sino emancipador e incluyente- jurídico-político inherente a todo ser humano, adicionalmente debe ser entendida como una categoría que desnacionaliza inicialmente los derechos humanos, consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y que busca fortalecer la solidaridad entre todos los seres humanos, sin distinción del origen nacional o étnico de cada individuo; inicialmente porque para que estos no sean trasplantados de una forma colonial -como lo ha venido haciendo Occidente- deben ser discutidos, ampliados y re-significados conforme a cada cultura particular, con miras siempre a generar un diálogo enriquecedor entre culturas y grupos sociales históricamente segregados, es decir, debe buscar la justicia cognitiva y la emancipación social de los del Sur.

25 En este punto el ejercicio de la ciudadanía debe entenderse como la posibilidad de realización que tiene la población para ver materializados sus derechos, es decir, el poder económico y político que ostenta una persona determina el número y tipo de derechos que le serán garantizados.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anderson, P. (1999). Historia y Lecciones del Neoliberalismo. *Revista Deslinde*, (25), pp. 1-8.
- Bauman, Z. (1999). *La globalización: consecuencias humanas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Becerra, H. (2005). *Migración y Ciudadanía Universal*. Ponencia presentada en *Foro Nacional para las Migraciones en Honduras* (FONAMIH), Tegucigalpa, Honduras.
- Bengo, J. (1997). *De Heidegger a Habermas, hermenéutica y fundamentación última en la filosofía contemporánea*. Barcelona: Herder.
- Boron, A. (2004). *Imperio & Imperialismo. Una lectura crítica Michael Hardt y Antonio Negri*. Buenos Aires: CLASCO.
- Beck, U. (1998). *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*. Barcelona: Paidós.
- Carbonell, M. (2009). Los derechos en la movilidad: del Control a la protección. En N. Pérez y A. Valle (Edits.), *Los Derechos en la movilidad humana: del control a la protección* (pp. 97-115). Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Carrillo, L. (2002). *Tiempo y mundo de lo estético. Sobre los conceptos kantianos de mundo, tiempo, belleza y arte*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Castro, S. (2005). *La poscolonialidad explicada a los niños*. Popayán: Ed. Universidad del Cauca.
- CEPAL. (2006). *Migración internacional, derechos humanos y desarrollo en América Latina y el Caribe*. Montevideo: CEPAL.
- Chernilo, D. (2007). Universalismo y cosmopolitismo en la teoría de Jürgen Habermas. *Estudios públicos*. Vol. 106, pp. 175-203.
- Chomsky, N. (2000). *Actos de Agresión*. Barcelona: Crítica.
- Delgado, M. (2011). De la ciudadanía tradicional a la emergencia de nuevas ciudadanía en un mundo global. *Economía y Sociedad*, 3, (10), pp. 1-21.
- Ferrajoli, L. (2001). *Los Fundamentos de los Derechos Fundamentales*. Madrid: Trotta.
- Galeano, E. (2004). *Las Venas Abiertas de América Latina*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- García-Borrón, J. (1998). *Historia de la filosofía, Siglos XVIII- XX*. Tomo 3. Barcelona: del Serbal.
- Habermas, J. (1998). *Facticidad y validez*. Madrid: Trotta.
- Honderich, T. (2001). *Los filósofos. Una introducción a los grandes pensadores de Occidente*. Madrid: Tecnos.
- Horrach, J. (2009). Sobre el concepto de ciudadanía: historia y modelos. *Factótum Revista de Filosofía*, (6), pp. 1-22.
- Jiménez, R. (2010). Un grito por la ciudadanía universal, Migraciones y nuevas formas de ciudadanía en el siglo XXI. *América Latina en Movimiento, Migraciones: Hacia la Ciudadanía Universal*, (460), pp. 2-4.
- Kant, I. (1998). *Filosofía de la historia*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica.
- Kant, I. (1998). *Sobre la Paz Perpetua*. Madrid: Tecnos.
- Lacomba, J. (2009). Nueva concepción de movilidad humana. ¿Por qué nos preocupan las migraciones? Las migraciones como factor de desarrollo. *Los derechos en la movilidad: del Control a la protección*. En N. Pérez & A. Valle (Edits.), *Los Derechos en la movilidad humana: del control a la protección* (pp. 339-345). Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- Ocampo, J. (2003). *Globalización y Desarrollo una Reflexión desde A. L.* Bogotá: CEPAL.
- Organización Internacional para las Migraciones. (2011). Informe sobre las migraciones en el mundo 2011. Ginebra: OIM.
- Paladines, J. (2009). Los Otros y la política criminal de Nosotros. En *Los derechos en la movilidad: del Control a la protección. Los derechos en la movilidad: del Control a la protección*. En N. Pérez y A. Valle (Edits.), *Los Derechos en la movilidad humana: del control a la protección* (pp. 125-1399). Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Petras, J. (2006). *El Estado y América Latina*. Bogotá: Fica.
- Piulats, O. (2007). Las ideas de 'ciudadanía universal' y 'Paz perpetua' en la metafísica de las costumbres de Kant. *Convivium*, 10, pp. 61-87.
- Robledo, J. (2006). *El TLC recoloniza a Colombia: acusación a Álvaro Uribe*. Bogotá: Ed. TR.
- Sassen, S. (2003). *Contra geografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Sassen, S. (2007). La ciudad global: emplazamiento estratégico, nueva frontera. Recuperado en línea: 25 de septiembre de 2012. En http://www.macba.cat/PDFs/saskia_sassen_manolo_laguillo_cas.pdf el
- Sassen, S. (2011) Conferencia la ciudad global pronunciada en la Universidad de los Andes, Bogotá. Recuperado en línea: 25 de septiembre de 2012. Disponible en línea: http://www.youtube.com/watch?v=7Rz_bDzqC5g
- Sassen, S. (2012). Conferencia Territorio, autoridad y derechos pronunciada en el Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona. Recuperado en línea: 25 de septiembre de 2012. En http://www.youtube.com/watch?v=7Dc-2v_YjJ4
- Sousa, B. (1999). *La globalización del derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Sousa, B. (2010). *Para descolonizar Occidente. Más allá del pensamiento abismal*. Buenos aires: CLACSO.
- Sousa, B. (2012). Conferencia de Espacios de-coloniales pronunciada en la Universidad Nacional de Rio Cuarto. Recuperado en línea: 25 de septiembre de 2012. En <http://www.youtube.com/watch?v=3a7peos6LP8>
- Toussaint, E. (2010). *Una mirada al retrovisor*. Barcelona: Icaria.
- Truyol, A. (1998). Prólogo. *Sobre la Paz Perpetua*. Madrid: Tecnos.
- Zolo, D. (2000). *Cosmópolis, perspectiva y riesgos de un gobierno mundial*. Barcelona: Paidós.
- Zolo, D. (2002). Una crítica realista del globalismo jurídico desde Kant a Kelsen y Habermas. *Anales de la Cátedra Francisco Suarez*, 36, pp. 197-218.
- Zolo, D. (2005). *Los señores de la Paz. Una Crítica del globalismo jurídico*. Madrid: Dykinson.
- Zolo, D. (2007). Ciudadanía y globalización. *Análisis político*, 61. pp. 45-53.